



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;
EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA
LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA,
PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**
CUI N° 2519907

RUPA RUPA – LEONCIO PRADO - HUANUCO

OCTUBRE DEL 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"REMDELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI N° 2519907

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 Lugar UNAS - Tingo María
 Distrito Rupa Rupa
 Provincia Leoncio Prado
 Región Huánuco
 "REMDELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

Nombre del PIP : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

Código del Proyecto : 2519907

Fecha de declaración de viabilidad : 26 de mayo del 2021

Expediente Técnico aprobado : RESOLUCION N° 564-2021-R-UNAS

Expediente Técnico Actualizado aprobado : RESOLUCION N° 873-2024-R-UNAS

Fecha de aprobación : 30 de setiembre del 2024

a) Finalidad Pública

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos constitucionales. En tal sentido, la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA encarga la responsabilidad al SUPERVISOR de velar la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato y que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una estructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

b) Objeto

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la contratación del servicio de supervisión de obra para desempeñarse como supervisor de la Obra: "REMDELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

c) Área Requirente

Unidad de ejecutora de inversiones de la UNAS.

d) Valor Referencial del Servicio de Supervisor de Obra

Sistema de Contratación	Descripción	Unidad	Tarifa Diario (a)	Plazo Estimado (b)	Monto Parcial	Monto Total
A Tarifas	Supervisión de la obra	Día	S/ 766.67	60.00 Días	S/ 46,000.00	S/ 51,000.00
A Suma Alzada	Participación en la Liquidación del Contrato de Obra	Glb		30.00 Días	S/ 5,000.00	

El valor referencial del servicio asciende S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil y 00/100 Soles) Incluido impuestos, de acuerdo a la siguiente estructura de costos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 - Tingo María

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN

Obra:

"REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

Monto de Valor Referencial de la Obra (VRO):

S/. 646,934.10

Plazo de Ejecución de Obra:

60 D.C.

2.00 meses

Monto del Valor Referencial del Servicio de Supervisión:

S/. -

Rubro 1 (R1):

Servicio	Tarifa Diario (a)	Plazo Estimado (b)	Monto Total R1= (a) x (b)
Supervisión de la Obra	S/. 0.00	60.00 Días	S/. 0.00

Rubro 2 (R2):

Servicio	Monto Fijo Integral R2
Participación en la Liquidación del Contrato de Obra	Monto Total R2: S/. 0.00

Total de la Propuesta en soles:

Costo Total de la Propuesta = R1 + R2=	S/. 0.00
% del Costo de la Obra	0.00%

RUBRO I: SUPERVISION DE OBRA

GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

UBICACIÓN : RUPA-RUPA-LEONCIO PRADO-HUANUCO

MODALIDAD : SUMA ALZADA

FECHA : AGOSTO - 2024

DURACION : 60 DIAS CALENDARIOS

Item	Descripción de Partidas	Unid.	Cant.	Tiempo	Incidencia	P. U.	P Total
I.-	GASTOS FIJOS						
1.01	Gastos administrativos para adjudicación de servicio	glb	1.00		100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL GASTOS FIJOS						S/ 0.00

GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

UBICACIÓN : RUPA-RUPA-LEONCIO PRADO-HUANUCO

MODALIDAD : SUMA ALZADA

FECHA : AGOSTO - 2024

DURACION : 60 DIAS CALENDARIOS

Item	Descripción de Partidas	Unid.	Cant.	Tiempo	Incidencia	P. U.	P Total
II.-	GASTOS VARIABLES						
2.01	Personal clave						
	Ingeniero supervisor de obra	per	1.00	2.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	Ingeniero especialista ssoma	per	1.00	2.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	Chofer	per	1.00	2.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
2.02	Equipos y vehiculos						
	Camioneta 4x4 incl. Combustible	und	1.00	2.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
2.03	Servicios de oficinas y materiales						
	Fotocopias, impresiones de documentacion y planos	mes	1.00	2.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	Alquiler de oficina	mes	1.00	2.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
2.04	Seguros y garantias						
	Seguro SCTR	und	1.00	2.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL GASTOS VARIABLES						S/ 0.00

RUBRO II: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra

S/ 0.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "REMODELACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN EL (LA) 02 SUBESTACIONES (FCEA - PUERTA N° 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA - RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

UBICACIÓN : RUPA-RUPA-LEONCIO PRADO-HUANUCO

MODALIDAD: SUMA ALZADA

FECHA : AGOSTO - 2024

DURACION : 60 DIAS CALENDARIOS

Item	Descripción de Partidas	Unid.	Cant.	Tiempo	Incidencia	P. U.	P Total
I.-	GASTOS FIJOS						
1.02	Gastos por recepción, liquidación de obra y liquidación de contrato						
	Ingeniero supervisor de obra	per	1.00	0.50	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	Camioneta 4x4 incl. Combustible	und	1.00	0.10	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	Impresiones y otros	glb	1.00	1.00	100.00%	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL GASTOS FIJOS						S/ 0.00

e) Sistema de Contratación

Se utilizará el sistema de contratación de A TARIFAS para la supervisión de la obra y A SUMA ALZADA para liquidación de la obra.

f) plazo de ejecución del servicio

El plazo de prestación del servicio según las condiciones establecidas en los artículos 176,177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de **90 días calendarios**, divididos de la siguiente manera: 60 días para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días para la liquidación de obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la recepción de la obra.

Los costos de supervisión de la ejecución, recepción de obra, están inmersos dentro del costo de la supervisión de la obra y en ningún caso genera ampliación presupuesta por esta etapa.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines y en la categoría B o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

c) Del personal

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Participación
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Residente y/o Supervisor y/o Inspector o Jefe de Supervisión en ejecución y/o supervisión de obras de Electrificación en General al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Permanente (100%)
Ingeniero especialista SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O JEFE DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN OBRA Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanente (100%)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Actividades a Desarrollar
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Supervisor de Obra, Supervisar, vigilar y dar seguimiento a los trabajos relativos a obra pública, cumpliendo y haciendo cumplir la normatividad aplicable. Verificar, los tiempos y trabajos realizados.
Ingeniero especialista SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental	Asesoramiento en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de ambiental o impacto ambiental, y de salud, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.”

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de REMODELACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O EJECUCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y/U OBRAS ELÉCTRICAS: LÍNEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS

d) Del equipamiento

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Impresora Multifuncional	Und.	01
2	Computadora Portátil con Procesador i7	Und.	01
3	Plotter formato A1	Und.	01

De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil y 00/100 Soles), contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de REMODELACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O EJECUCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y/U OBRAS ELÉCTRICAS: LÍNEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS

f) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal en el Plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Dos por ciento (0.5%) del monto contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Por no ejecutar partidas de acuerdo a los Planos y especificaciones técnicas.	0.2 UIT, por cada vez que sea detectado	Según informe del Área Usuaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

5	Por tener trabajadores sin los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.2 UIT, por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Área Usuaria.
6	Por presentar valorizaciones de Obras con metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos en exceso o contrarios a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.2 UIT, por cada valorización que ocasionen pagos en excesos o contrarios a las disposiciones vigentes	Según informe del Área Usuaria.
7	No cumple con exigir el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponer la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. Por deficiente, se entenderá que, no cumplan con los estándares de calidad propio de cada uno, establecidos en el Reglamento Nacional de Construcciones, y Normas Términos de Edificación	0.2 UIT, por cada vez que sea detectado y cada día en el caso de equipos.	Según informe del Área Usuaria.
8	Por falta de permanencia del Supervisor en la Obra.	0.20 de la UIT, por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaria.

g) Otras consideraciones

Procedimientos de Control

- ✓ EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra.
- ✓ EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y UNAS.
- ✓ Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar la aprobación previa de EL SUPERVISOR.
- ✓ Verificar que el Contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionalidad integral de la obra, debiendo elevar a la UNAS un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

h) De la Subcontratación

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	Requisitos:									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Especialista SSOMA</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Cargo	Profesión	1	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Ingeniero Especialista SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental
Cantidad	Cargo	Profesión								
1	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista								
1	Ingeniero Especialista SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental								
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.									
	Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.									



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Residente y/o Supervisor y/o Inspector o Jefe de Supervisión en ejecución y/o supervisión de obras de Electrificación en General al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y Ambiental	Con experiencia, mínimo de DOS (2) AÑOS como Especialista Ambiental y Seguridad en Obra y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Impresora Multifuncional	Und.	01
2	Computadora Portátil con Procesador i7	Und.	01
3	Plotter Formato A1	Und.	01

Accreditation:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La Supervisión de REMODELACION Y/O CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O EJECUCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y/U OBRAS ELÉCTRICAS: LÍNEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Centra Km. 1.21 – Tingo María

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".